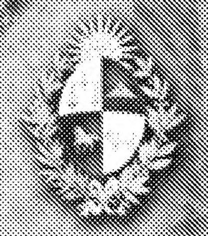
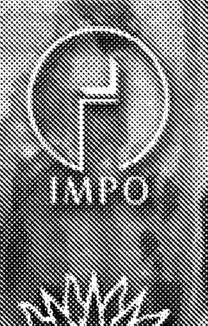
DIARIO OFICIAL

Montevideo, miércoles 5 de julio de 2006

Año CI - N° 27.028





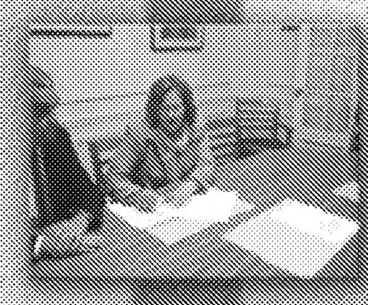
DIARIO OFICIAL

Jura de la Constitución

1830 - 18 de julio - 2006

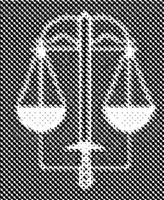
CONVENIO IMPO - COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY







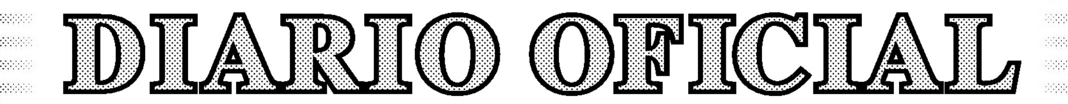




COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

IMPO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 27.028 - Montevideo, miércoles 5 de julio de 2006

DOCUMENTOS

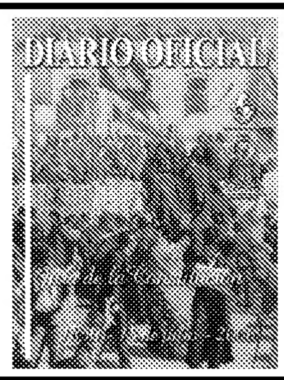
Tomo 405

sigue al dorso

AVISOS

Diseño de Portada:
"Jura de la Constitución de 1830"
J. M. Blanes, 1872.

Imagen gentileza de: MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN MANUEL BLANES

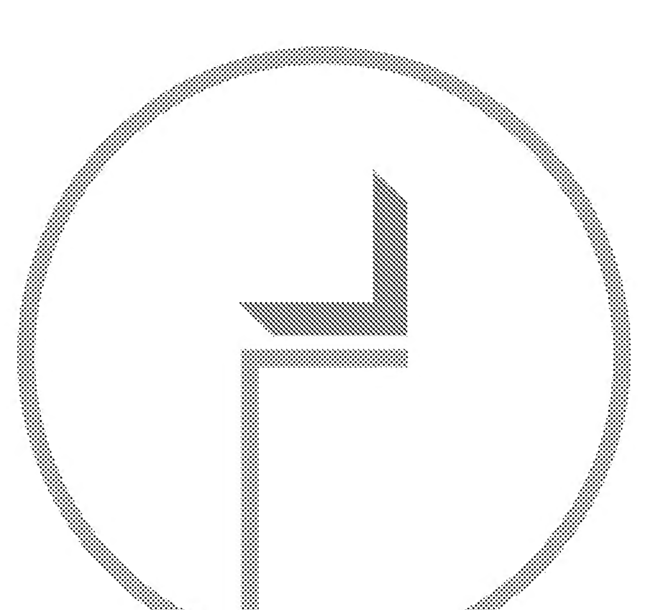


Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO





DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 461/006

Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
(932)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de Junio de 2006

VISTO: que el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Mariano Arana, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 28 de junio de 2006.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a partir del día 28 de junio de 2006 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Arq. Jaime Igorra.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

2

Resolución 462/006

Desígnase Ministro interino de Salud Pública.
(933)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 29 de Junio de 2006

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. María Julia Muñoz, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 9 de julio de 2006.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública a partir del día 9 de julio de 2006 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario doctor Miguel Fernández Galeano.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

3

Decreto 204/006

Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2003.
(927*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2006

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2003;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1o.- Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2003, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 1. PUERTO DE MONTEVIDEO.

I -	**INGRESOS.**		**562.824.720**
	EXPLOTACION COMERCIAL.	**549.224.720**	
	Cobros a la Nave.	96.111.520	
	Cobros a la Carga.	310.584.000	
	Tarifa Ferry/Pasajeros.	5.637.504	
	Tarifa de Contenedores.	40.080.000	
	Servicios varios.	16.280.000	
	Concesiones/Permisos.	80.531.696	
	OTROS INGRESOS.	**13.600.000**	

II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**619.292.050**
Rubro	**Denominación**	**$**	**$**
0	**RET. SERVICIOS PERSONALES**		**186.704.615**
011311	Sueldos básicos Cargos Permanentes.	17.462.328	
011312	Incremento mayor horario	2.215.968	
011313	Dedicación total	3.560.808	
011315	Diferencia por subrogación	1.080.780	
011316	Sueldos progresivos	1.470.312	
019311	Sueldo anual complementario	2.636.232	
021321	Sueldos Básicos Funciones Permanentes	75.706.188	
021322	Incremento mayor horario	17.130.636	
021323	Dedicación Total	9.450.648	
021325	Diferencia por subrogación	1.370.952	
021327	Sueldos prograsivos	5.443.428	
029321	Sueldo anual complementario	11.697.864	

061311	Horas extras	3.765.372	
061303	Premio por presentismo	5.228.388	
061304	Prima por productividad	7.764.047	
061305	Comp. por Trabajo Nocturno	2.500.800	
061306	Turno rotativo integral	2.147.268	
061307	Compensación personal terrestre	2.492.628	
061308	Trabajo sucio o de altura	656.400	
062301	Gastos de representación	346.320	
062303	Compensación Capitán de Puertos	0	
063301	Compensaciones varias	4.161.756	
063302	Guardias por continuidad del servicio	7.530.732	
077	Quebrantos de caja	518.760	
079	Licencia no gozada	366.000	
1	**C. LEGALES S/SS. PERSONALES**		**47.593.572**
1.1.1	Ap. patronal a la seguridad social	44.001.612	
1.2.1	Otros ap. Patronales s/retribuciones	1.795.980	
1.3.1	Impuesto s/retribuciones personales	1.795.980	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**20.250.756**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**210.891.791**
4	**MAQ. EQUIPOS Y MOB. NVOS.**		**2.248.548**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		**108.645.156**
7.2.9	Otros	1.191.624	
7.3.5	Al Gobierno Central.	0	
7.4.9	Otros	80.004	
7.5.1	Prima por matrimonio	19.428	
7.5.2	Hogar Constituido	3.216.552	
7.5.3	Prima por Nacimiento	23.316	
7.5.4	Prestaciones por hijo	948.768	
7.5.5	Prestaciones por fallecimiento	62.160	
7.5.9	Otras transferencias	5.094.000	
7.6.3	Pensiones graciables	399.780	
7.7.3	Becas	959.040	
7.7.4	Asistencia Médica	16.712.064	
7.7.5	Retardo mental	94.416	
7.7.9	Otras Transferencias	8.000.004	
7.9.1	Nacionales	65.340.000	
7.9.2	Municipales	6.504.000	
8	**SERV. DEUDA Y ANTICIPOS**		**31.023.696**
8.8.1	Amortización deuda interna	0	
8.8.2	Amortización deuda externa	29.720.172	
8.8.3	Intereses deuda interna	0	
8.8.4	Intereses deuda externa	1.303.524	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**		**11.933.916**

PROGRAMA 2. PUERTO DE COLONIA.

I -	**INGRESOS.**		**13.119.952**
	EXPLOTACION COMERCIAL.	**13.119.952**	
	Cobros a la Nave.	776.960	
	Cobros a la Carga.	2.208.896	
	Tarifa Ferry/Pasajeros.	8.574.096	
	Tarifa de Contenedores.	24.000	
	Servicios varios.	192.000	
	Concesiones/Permisos.	1.344.000	
	OTROS INGRESOS.	**0**	

II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		8.814.296
Rubro	**Denominación**	**$**	**$**
0	**RET. SERVICIOS PERSONALES**		**5.392.019**
011311	Sueldos básicos Cargos Permanentes.	343.896	
011312	Incremento mayor horario	0	
011313	Dedicación total	240.720	
011315	Diferencia por subrogación	0	
011316	Sueldos progresivos	26.376	
019311	Sueldo anual complementario	65.844	
021321	Sueldos Básicos Funciones Permanentes.	2.162.352	
021322	Incremento mayor horario	237.456	
021323	Dedicación Total	700.080	
021325	Diferencia por subrogación	0	
021327	Sueldos prograsivos	151.044	
029321	Sueldo anual complementario	349.284	
061311	Horas extras	170.760	
061303	Premio por presentismo	133.656	
061304	Prima por productividad	208.859	
061305	Comp. por Trabajo Nocturno	78.744	
061306	Turno rotativo integral	0	
061307	Compensación personal terrestre	19.704	
061308	Trabajo sucio o de altura	0	
062301	Gastos de representación	0	
062303	Compensación Capitán de Puertos	0	
063301	Compensaciones varias	0	
063302	Guardias por continuidad del servicio	398.448	
077	Quebrantos de Caja	104.796	
079	Licencia no gozada	0	
1	**C. LEGALES S/SS. PERSONALES**		**1.324.512**
1.1.1	Ap. patronal a la seguridad social	1.224.552	
1.2.1	Otros ap. Patronales s/retribuciones	49.980	
1.3.1	Impuesto s/retribuciones personales	49.980	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**426.796**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**1.017.881**
4	**MAQ. EQUIPOS Y MOB. NVOS.**		**3.516**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		**635.088**
7.2.9	Otros	0	
7.3.5	Al Gobierno Central.	0	
7.4.9	Otros	3.204	
7.5.1	Prima por matrimonio	1.296	
7.5.2	Hogar Constituido	77.124	
7.5.3	Prima por Nacimiento	1.296	
7.5.4	Prestaciones por hijo	9.432	
7.5.5	Prestaciones por fallecimiento	4.440	
7.5.9	Otras transferencias	111.096	
7.6.3	Pensiones graciables	0	
7.7.3	Becas	0	
7.7.4	Asistencia Médica	427.200	
7.7.5	Retardo mental	0	
7.7.9	Otras Transferencias	0	
7.9.1	Nacionales	0	
7.9.2	Municipales	0	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**		**14.484**

PROGRAMA 3. PUERTO DE NUEVA PALMIRA.

I -	**INGRESOS.**		**15.313.984**
	EXPLOTACION COMERCIAL.	**15.313.984**	
	Cobros a la Nave.	5.991.104	
	Cobros a la Carga.	9.082.880	
	Tarifa Ferry/Pasajeros.	0	
	Tarifa de Contenedores.	0	
	Servicios varios.	192.000	
	Concesiones/Permisos.	48.000	
	OTROS INGRESOS.	**0**	

II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		5.993.184
Rubro	**Denominación**	**$**	**$**
0	**RET. SERVICIOS PERSONALES**		**3.338.063**
011311	Sueldos básicos Cargos Permanentes.	87.336	
011312	Incremento mayor horario	17.472	
011313	Dedicación total	0	
011315	Diferencia por subrogación	0	
011316	Sueldos progresivos	10.920	
019311	Sueldo anual complementario	14.820	
021321	Sueldos Básicos Funciones Permanentes.	1.154.220	
021322	Incremento mayor horario	116.496	
021323	Dedicación Total	363.828	
021325	Diferencia por subrogación	0	
021327	Sueldos prograsivos	95.628	
029321	Sueldo anual complementario	242.316	
061311	Horas extras	136.896	
061303	Premio por presentismo	64.152	
061304	Prima por productividad	127.727	
061305	Comp. por Trabajo Nocturno	33.264	
061306	Turno rotativo integral	0	
061307	Compensación personal terrestre	9.228	
061308	Trabajo sucio o de altura	0	
062301	Gastos de representación	0	
062303	Compensación Capitán de Puertos	494.928	
063301	Compensaciones varias	0	
063302	Guardias por continuidad del servicio	319.428	
077	Quebrantos de Caja	49.404	
079	Licencia no gozadas	0	
1	**C. LEGALES S/SS. PERSONALES**		**801.153**
1.1.1	Ap. patronal a la seguridad social	740.697	

1.2.1	Otros ap. Patronales s/retribuciones	30.228	
1.3.1	Impuesto s/retribuciones personales	30.228	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**306.435**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**1.048.177**
4	**MAQ. EQUIPOS Y MOB. NVOS.**		**159.600**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		**324.612**
7.2.9	Otros	0	
7.3.5	Al Gobierno Central.	0	
7.4.9	Otros	0	
7.5.1	Prima por matrimonio	1.296	
7.5.2	Hogar Constituido	35.160	
7.5.3	Prima por Nacimiento	3.888	
7.5.4	Prestaciones por hijo	6.396	
7.5.5	Prestaciones por fallecimiento	13.320	
7.5.9	Otras transferencias	59.496	
7.6.3	Pensiones graciables	0	
7.7.3	Becas	0	
7.7.4	Asistencia Médica	205.056	
7.7.5	Retardo mental	0	
7.7.9	Otras Transferencias	0	
7.9.1	Nacionales	0	
7.9.2	Municipales	0	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**		**15.144**

PROGRAMA 4. PUERTO DE FRAY BENTOS.

I -	**INGRESOS.**		**10.399.216**
	EXPLOTACION COMERCIAL.	**10.399.216**	
	Cobros a la Nave.	2.284.016	
	Cobros a la Carga.	7.667.200	
	Tarifa Ferry/Pasajeros.	0	
	Tarifa de Contenedores.	0	
	Servicios varios.	48.000	
	Concesiones/Permisos.	400.000	
	OTROS INGRESOS.	**0**	

II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**3.183.266**
Rubro	**Denominación**	**$**	**$**
0	**RET. SERVICIOS PERSONALES**		**1.669.798**
011311	Sueldos básicos Cargos Permanentes.	201.732	
011312	Incremento mayor horario	27.264	
011313	Dedicación total	0	
011315	Diferencia por subrogación	0	
011316	Sueldos progresivos	19.716	
019311	Sueldo anual complementario	28.800	
021321	Sueldos Básicos Funciones Permanentes.	398.184	
021322	Incremento mayor horario	53.304	
021323	Dedicación Total	101.076	
021325	Diferencia por subrogación	0	
021327	Sueldos prograsivos	23.184	
029321	Sueldo anual complementario	99.996	
061311	Horas extras	19.572	
061303	Premio por presentismo	37.428	
061304	Prima por productividad	74.254	
061305	Comp. por Trabajo Nocturno	18.492	
061306	Turno rotativo integral	0	
061307	Compensación personal terrestre	0	
061308	Trabajo sucio o de altura	0	
062301	Gastos de representación	0	
062303	Compensación Capitán de Puertos	494.928	
063301	Compensaciones varias	0	
063302	Guardias por continuidad del servicio	45.672	
077	Quebrantos de Caja	26.196	
079	Licencia no gozada	0	
1	**C. LEGALES S/SS. PERSONALES**		**431.604**
1.1.1	Ap. patronal a la seguridad social	399.036	
1.2.1	Otros ap. Patronales s/retribuciones	16.284	
1.3.1	Impuesto s/retribuciones personales	16.284	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**335.431**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**534.009**
4	**MAQ. EQUIPOS Y MOB. NVOS.**		**0**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		**203.724**
7.2.9	Otros	0	
7.3.5	Al Gobierno Central.	0	
7.4.9	Otros	0	
7.5.1	Prima por matrimonio	1.296	
7.5.2	Hogar Constituido	19.176	
7.5.3	Prima por Nacimiento	1.296	
7.5.4	Prestaciones por hijo	22.800	
7.5.5	Prestaciones por fallecimiento	4.440	
7.5.9	Otras transferencias	12.000	
7.6.3	Pensiones graciables	0	
7.7.3	Becas	0	
7.7.4	Asistencia Médica	119.616	
7.7.5	Retardo mental	0	
7.7.9	Otras Transferencias	0	
7.9.1	Nacionales	0	
7.9.2	Municipales	23.100	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**		**8.700**

PROGRAMA 5. PUERTO DE JUAN LACAZE.

I -	**INGRESOS.**		**4.904.464**
	EXPLOTACION COMERCIAL.	**4.904.464**	
	Cobros a la Nave.	1.840.784	
	Cobros a la Carga.	2.006.080	
	Tarifa de Ferry/Pasajeros.	800.000	
	Tarifa de Contenedores.	12.800	
	Servicios varios.	20.800	
	Concesiones/Permisos.	224.000	
	OTROS INGRESOS.	**0**	

II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**1.827.288**
Rubro	**Denominación**	**$**	**$**
0	**RET. SERVICIOS PERSONALES**		**1.079.868**
011311	Sueldos básicos Cargos Permanentes.	144.396	
011312	Incremento mayor horario	0	
011313	Dedicación total	86.640	
011315	Diferencia por subrogación	0	
011316	Sueldos progresivos	9.324	
019311	Sueldo anual complementario	22.296	
021321	Sueldos Básicos Funciones Permanentes.	137.016	
021322	Incremento mayor horario	28.116	
021323	Dedicación Total	0	
021325	Diferencia por subrogación	0	
021327	Sueldos prograsivos	19.176	
029321	Sueldo anual complementario	61.128	
061311	Horas extras	0	
061303	Premio por presentismo	16.044	
061304	Prima por productividad	47.712	
061305	Comp. por Trabajo Nocturno	0	
061306	Turno rotativo integral	0	
061307	Compensación personal terrestre	0	
061308	Trabajo sucio o de altura	0	
062301	Gastos de representación	0	
062303	Compensación Capitán de Puertos	494.928	
063301	Compensaciones varias	0	
063302	Guardias por continuidad del servicio	0	
077	Quebrantos de Caja	13.092	
079	Licencia no gozada	0	
1	**C. LEGALES S/SS. PERSONALES**		**287.388**
1.1.1	Ap. patronal a la seguridad social	265.692	
1.2.1	Otros ap. Patronales s/retribuciones	10.848	
1.3.1	Impuesto s/retribuciones personales	10.848	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**140.068**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**249.464**
4	**MAQ. EQUIPOS Y MOB. NVOS.**		**0**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		**66.600**
7.2.9	Otros	0	
7.3.5	Al Gobierno Central.	0	
7.4.9	Otros	0	
7.5.1	Prima por matrimonio	1.296	
7.5.2	Hogar Constituido	9.600	
7.5.3	Prima por Nacimiento	0	
7.5.4	Prestaciones por hijo	0	
7.5.5	Prestaciones por fallecimiento	4.440	
7.5.9	Otras transferencias	0	
7.6.3	Pensiones graciables	0	
7.7.3	Becas	0	
7.7.4	Asistencia Médica	51.264	
7.7.5	Retardo mental	0	
7.7.9	Otras Transferencias	0	

7.9.1	Nacionales	0	
7.9.2	Municipales	0	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**		**3.900**

PROGRAMA 6. INVERSIONES.			**80.080.000**
Rubro	**Denominación**	**$**	**$**
3	Servicios no Personales.	8.480.000	
4	Máquinas, Equipos y Mobiliario Nuevos.	15.520.000	
5	Tierras, Edificios y otros Activos Preexist.	0	
6	Construcciones, Mejoras y Reparac. Ext.	56.080.000	

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte del presente Decreto.

Los Rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, están expresados a precios del 30 de junio de 2002. Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero-junio 2002 (140 base marzo 1997) y las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 16 (dieciséis pesos uruguayos) por dólar estadounidense y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor en el momento de la ejecución.

Artículo 2o.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto 84/84 del 1o. de marzo de 1984 y sus modificativos, excepto lo concerniente a las trasposiciones de asignaciones entre proyectos del mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Directorio del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 3o.- Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones de rubros entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.

b) El Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante.

c) Los renglones del Rubro 0 podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:

1. Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

2. Los renglones de los subrubros 01, 02 y 03 no podrán reforzarse entre sí, ni ser reforzados por renglones de otros surbrubros, ni servir como reforzantes.

d) Los Rubros 7 "Subsidios y otras transferencias" y 8 "Servicio de deuda y anticipos" no podrá servir como reforzantes.

e) El Rubro 9 "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado.

Las limitaciones establecidas en el literal c) numeral 2., respecto a la trasposición entre los renglones del Rubro 0, no serán de aplicación en el ejercicio 2003.

Artículo 4o.- El horario normal de trabajo de los funcionarios de los Sububros 01 y 02 será de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y los sueldos básicos, incluido el "Aumento Salarial 5/92", a precios del 30 de junio de 2002 y expresados en pesos uruguayos, son los que a continuación se detallan. Las partidas abonadas por concepto de Viático por Alimentación deberán imputarse a los sueldos básicos de los subrubros correspondientes.

Renglón 1311.0 - 2311.0 "PERSONAL DE DIRECCION".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Presidente	7	30.172	1.960	32.132
Vicepresidente	6	26.236	1.960	28.196
Vocal	5	26.236	1.960	28.196
Capitán de Puertos	4	22.301	1.960	24.261
Gerente General	3	38.540	1.960	40.500
SubGerente General	2	35.690	1.960	37.650
Asesor Letrado General	1	28.391	1.960	30.351
Secretario General	1	28.391	1.960	30.351
Gerente de División	1	28.391	1.960	30.351

Renglón 1311.1 A) - 2311.1 A) "PERSONAL TECNICO PROFESIONAL".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Técnico IV	4	21.045	1.960	23.005
Técnico III	3	16.916	1.960	18.876
Técnico II	2	10.420	1.960	12.380
Técnico I	1	7.444	1.960	9.404

Renglón 1311.1 B) - 2311.1 B) "PERSONAL TECNICO PROFESIONAL".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Técnico II	2	6.596	1.960	8.556
Técnico I	1	5.318	1.960	7.278

Renglón 1311.2 - 2311.2 "PERSONAL ESPECIALIZADO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	5	14.991	1.960	16.951
Especializado IV	4	10.073	1.960	12.033
Especializado III	3	8.060	1.960	10.020
Especializado II	2	4.632	1.960	6.592
Especializado I	1	3.949	1.960	5.909

Renglón 1311.3- 2311.3 "PERSONAL ADMINISTRATIVO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	7	14.991	1.960	16.951
Jefe Sección	6	10.073	1.960	12.033
Jefe Sector	5	8.060	1.960	10.020
SubJefe Sector	4	5.318	1.960	7.278
Administrativo III	3	4.632	1.960	6.592
Administrativo II	2	3.949	1.960	5.909
Administrativo I	1	3.165	1.960	5.125

Renglón 1311.4 - 2311.4 "PERSONAL ESPECIALIZADO PORTUARIO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	7	14.991	1.960	16.951
Jefe Sección	6	10.073	1.960	12.033
Op. Administrativo III	5	8.060	1.960	10.020
Op. Administrativo II	4	5.318	1.960	7.278
Op. Equipos III	4	5.318	1.960	7.278
Op. Administrativo I	3	4.632	1.960	6.592
Op. Equipos II	3	4.632	1.960	6.592
Op. Equipos I	2	3.949	1.960	5.909
Operador Servicios	1	3.165	1.960	5.125

Renglón 1311.5 - 2311.5 "PERSONAL DE FLOTA".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	7	14.991	1.960	16.951
Capitán Armamento	6	10.073	1.960	12.033
Inspector Máquina	6	10.073	1.960	12.033
Jefe Máquinas	5	6.597	1.960	8.557
Patrón A	5	6.597	1.960	8.557
Patrón B	4	4.632	1.960	6.592
Maquinista 1°	4	4.632	1.960	6.592
Radiotelegrafista	3	3.720	1.960	5.680
Maquinista 2°	3	3.720	1.960	5.680
Gruero GF-2	3	3.720	1.960	5.680
Dragador	3	3.491	1.960	5.451
Maquinista 3°/4°	2	3.491	1.960	5.451
Contramaestre	2	3.036	1.960	4.996
Ayudante Motorista	1	3.036	1.960	4.996
Marinero	1			

Renglón 1311.6 - 2311.6 "PERSONAL DE OFICIO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Supervisor	7	14.991	1.960	16.951
Capataz General	6	10.073	1.960	12.033
Capataz 1°	5	8.060	1.960	10.020
Capataz 2°	4	5.318	1.960	7.278
Oficial 1°	3	4.632	1.960	6.592
Oficial 2°	2	3.949	1.960	5.909
Medio Oficial	1	3.491	1.960	5.451

Renglón 1311.7 - 2311.7 "PERSONAL DE SERVICIO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Endo Servicio I	4	8.060	1.960	10.020
Ayudante Servicio III	3	4.632	1.960	6.592
Ayudante Servicio III	2	3.949	1.960	5.909
Ayudante Servicio I	1	3.491	1.960	5.451

Terminal Cuenca del Plata SA.

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Director		26.236	1.960	28.196

Todo funcionario portuario, al que por razones debidamente fundadas, el Directorio le conceda horarios especiales, percibirá una remuneración proporcional a los importes anteriormente detallados para cuarenta horas semanales de labor.

Artículo 5o.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, a partir del 1ro. de enero de 2003, además del sueldo básico detallado en el artículo anterior, percibirán remuneraciones adicionales de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes, sin superar, por todo concepto, el tope establecido en el Art. 21 de la Ley No. 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y reglamentado por el Decreto No. 68/003 de 19 de febrero de 2003.

a) Prima por antigüedad.- Los funcionarios percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% del Salario Mínimo Nacional, fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

b) Prima por matrimonio - Prima por nacimiento - Prestación por hijo.- Todos los funcionarios portuarios tendrán derecho a percibir la prima por matrimonio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto 531/84, la Ley No. 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la Ley No. 16.697 de 25 de abril de 1995.

c) Hogar constituido.- Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos tendrán derecho a percibirlo, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo a las normas del Decreto Ley No. 15.728 de 8 de febrero de 1985 y la Ley No. 15.748 de 14 de junio de 1985, y se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley No. 15.903 del 10/11/87 y el Art. 12 de la Ley 16.002 del 17/11/88.

d) Contribución por asistencia médica.- Todo funcionario portuario tendrá derecho al pago de su cuota de afiliación a una institución de asistencia médica, y a una cuota médica adicional condicionada esta última a las reglamentaciones vigentes para el Hogar Constituido y las cláusulas correspondientes al Convenio firmado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17 de junio de 1992.

Los funcionarios que no mantengan su afiliación al sistema de asistencia médica, o que perciban un beneficio similar a través de otra Institución -sea pública o privada- no tendrán derecho a la mencionada contribución.

El pago quedará condicionado a la presentación del último recibo de la Mutualista a la que está asociado el funcionario y el beneficiario.

Esta partida se ajustará cuatrimestralmente de acuerdo a los valores vigentes para dicho concepto en las tres mutualistas de mayor caudal social; y se imputará en el Rubro 7 "Subsidios y otras transferencias", subrubro 774 "Asistencia Médica".

e) Quebranto de caja.- Los funcionarios que manejen dinero o valores y asimilables tendrán derecho a un Quebranto de Caja, según lo preceptuado por el artículo 103 de la llamada Ley Especial No. 7 de 23 de diciembre de 1983 y de acuerdo a las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio.

f) Compensación por trabajo nocturno.- Se considera trabajo nocturno, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, las tareas desempeñadas en el horario comprendido entre las 22.00 horas y las 06.00 horas del día siguiente.

La asignación correspondiente a esta compensación será de un 25% del sueldo o jornal básico del funcionario más la diferencia de sueldo que esté percibiendo.

g) Prima por productividad.- Los funcionarios del Organismo percibirán una prima por concepto de productividad de la mano de obra, la que se abonará en dos cuotas semestrales y se imputará en el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios personales", subrubro 061304 "Prima por productividad", de acuerdo a los reglamentos dictados por el Directorio los cuales se deben enmarcar dentro de las pautas que determina la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El pago de la misma estará condicionado a la productividad global y a los resultados del ejercicio, pudiendo abonarse por dicho concepto un máximo de tres veces la duodécima de la asignación presupuestal prevista en los subrubros 011311 y 021321 "Sueldos Básicos" distribuida entre los funcionarios de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. Las cifras a utilizar serán emergentes de los Estados Contables de la Empresa del ejercicio inmediato anterior, con referencia al año base establecido. Previo al pago de la Prima por Productividad se elevarán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su análisis y aprobación, los cálculos y su respectiva fundamentación.

h) Compensación a funcionarios que asistan en sus tareas al personal de Dirección.- La percibirá el funcionario que asista en sus tareas a los integrantes del Directorio, y que expresamente sean designados por cada uno de ellos.

Las sumas abonadas por dicha compensación no podrán exceder en ningún caso el importe equivalente a ocho salarios del Nivel 1 del renglón Administrativo por cada Director, a excepción de la Presidencia cuyo cupo será de diez salarios correspondientes al mismo nivel.

Las cantidades no utilizadas del total, que cada Director pueda asignar a los funcionarios comprendidos por esta compensación, no incrementará en ningún caso las partidas respectivas.

Esta compensación exige estar a la orden del Organismo en la unidad administrativa de la secretaría del Jerarca y es excluyente de las reglamentadas en el artículo **14o.** y en los literales **i) y k)** del presente artículo.

i) Dedicación total.- El Directorio podrá conceder, por razones fundadas de servicio, una "dedicación especial" que se traduzca en una permanencia a la orden del Organismo más allá de la jornada normal de trabajo. Los funcionarios comprendidos en este régimen gozarán de una compensación correspondiente al 60% de su sueldo básico siempre que desempeñen tareas correspondientes a los siguientes cargos:

RENGLON	CARGOS
1311.0-2311.0	Niveles 1, 2 y 3
1311.1a)-2311.1a)	Niveles 2, 3 y 4
1311.2-2311.2	Niveles 4 y 5
1311.3-2311.3	Niveles 5, 6 y 7
1311.4-2311.4	Op. administrativo II (Nivel 4)
	Op. administrativo III (Nivel 5)
	Jefe de Sección (Nivel 6)
	Jefe de Departamento (Nivel 7)
1311.5-2311.5	Niveles 6 y 7
1311.6-2311.6	Niveles 6 y 7

En este caso, el régimen obliga a un mínimo de 48 horas semanales de labor y estar a la orden del Organismo, y será excluyente de lo reglamen-

tado en el artículo **14o.** y los literales **h), j)** y **k)** del presente artículo. El Directorio podrá complementar la referida compensación hasta un máximo del 10%, cuando la jornada de labor incluya domingos y feriados.

j) Compensación por mayor horario.- Cuando por razones de servicio un funcionario del Instituto deba exceder la jornada normal de cuarenta horas semanales de labor, la Gerencia General, podrá conceder una "Compensación por Mayor Horario" equivalente al 20% del sueldo básico que percibe.

Este régimen obliga a 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor y debe estar de acuerdo a los cupos establecidos para cada División y a las resoluciones dictadas por parte del Directorio.

k) Compensación al Personal de Servicio.- Los funcionarios que presten funciones de chofer o portero de cualquiera de los integrantes del Directorio, percibirán esta compensación mientras cumplan efectivamente el referido cometido. El precio de la misma será equivalente a un sueldo correspondiente al precio del Nivel 1 del renglón Personal de Servicio para los porteros y a 1,2 sueldos del mismo Nivel para los choferes.

Esta compensación exige estar a la orden del Directorio y es excluyente de las reglamentadas en el artículo **14o.** y los literales **h)** e **i)** del presente artículo.

l) Compensación por embarcado.- El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación percibirá esta compensación que, como máximo, equivaldrá al 75% de su sueldo básico, de acuerdo a las condiciones de trabajo y régimen de horario que se determine en las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio.

m) Turno rotativo integral con descanso rotativo.- Aquellos funcionarios siempre que efectúen sus tareas en turno rotativo integral con descanso rotativo, percibirán una compensación de hasta un 20% (veinte por ciento) del sueldo básico, de acuerdo a las resoluciones dictadas por parte del Directorio y será excluyente de la reglamentada en el artículo 14to. Excepto para las horas extras financiadas con recursos de terceros y del artículo 5to. Literal l). Los funcionarios de las áreas operativas, de mantenimiento y de servicios, percibirán una compensación de hasta un 20% (veinte por ciento) siempre que efectúen sus tareas en turno rotativo integral con descanso rotativo, de acuerdo a las resoluciones dictadas por parte del Directorio y será excluyente de la reglamentada en el artículo **14o.** del presente Decreto, excepto para las horas extras financiadas con recursos de terceros y del artículo **5º** literal **l)**.

n) Compensación por trabajo sucio o de altura.- La percibirá el personal que realice trabajos sucio o de altura, el cual por cada hora efectiva de labor (ya sea ordinaria o extraordinaria) se liquidará de la siguiente forma:

- $ 3,53 (tres pesos uruguayos con 53/100) por trabajos en recintos cerrados o una altura mayor a 20 metros.
- $ 1,92 (un peso uruguayo con 92/100) por trabajos en recintos abiertos o una altura entre 5 y 20 metros.

Los mencionados importes son los vigentes al 30 de junio de 2002 y se ajustarán en los mismos porcentajes en que se incremente el Salario Mínimo Nacional; en lo demás, esta compensación se ajustará a los reglamentos dictados por parte del Directorio.

ñ) Manutención al personal embarcado.- La percibirá el personal embarcado que figure en el rol de la embarcación y de acuerdo a las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio. Su valor al 30 de junio de 2002 es de $ 31,91 (treinta y un pesos uruguayos con 91/100) por cada día y por 48 horas semanales de labor y será proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

En lo demás, esta partida se ajustará de acuerdo a la variación que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos básicos del sector.

o) Manutención al personal de terrestre.- La percibirán los funcionarios que desempeñen las tareas descritas en las resoluciones dictadas por parte del Directorio, que cumplan el horario de 23:00 a 07:00 horas.

Su valor al 30 de junio de 2002 es de $ 31,91 (treinta y un pesos uruguayos con 91/100) por cada día y por 48 horas semanales de labor y será proporcional al tiempo efectivamente trabajado. En lo demás, se ajustará de acuerdo a la variación que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos básicos del sector.

p) Compensación a la función de Capitán de Puertos.- Toda persona designada por el Poder Ejecutivo a cumplir funciones de Capitán de Puertos en los puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos o Sauce, tendrá una compensación equivalente a la diferencia existente entre la remuneración prevista en el artículo 15o. de la Ley No. 16.246 y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

q) Premio por presentismo.- La percibirá el personal que no registre inasistencias, de acuerdo a las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio.

El monto a percibir al 30 de junio de 2002 es de $ 445,50 (cuatrocientos cuarenta y cinco pesos uruguayos con 91/100) mensuales y se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos básicos.

r) Retribución a la función de Director de la empresa Terminal Cuenca del Plata S.A..- Los dos representantes de la Administración Nacional de Puertos en el Directorio de Terminal Cuenca del Plata S.A., designados por el Directorio de la A.N.P., según el artículo 20 de la Ley No. 17.243, percibirán durante el ejercicio de esas funciones, una retribución mensual máxima, por todo concepto, equivalente a la remuneración que perciban los Directores (Vocales) de la Administración Nacional de Puertos.

s) Compensación por guardias de continuidad de servicio. La percibirán los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos que desempeñen efectivamente tareas en días domingo y/o feriados, previa autorización de la Presidencia o de la Gerencia General en su caso. Su valor será de hasta el 15% (quince por ciento) del sueldo básico más la diferencia de sueldo que esté percibiendo, por cada turno de ocho horas trabajado. Este régimen es excluyente del pago de horas extras en días domingo o feriado de acuerdo a las condiciones de trabajo y régimen horario que se determinen en las reglamentaciones a dictarse oportunamente por parte del Directorio.

Artículo 6o.- Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas, se perderá cuando se produzca el traslado del mismo.

Artículo 7o.- Ningún funcionario de la Administración Nacional de Puertos con nivel inferior al de Jefe de Departamento podrá percibir mensualmente una retribución que, por todo concepto, supere el 90% del precio correspondiente al cargo de Jefe de Departamento respectivo, correspondiente a su renglón, a excepción de la remuneración prevista en el artículo **15o.** del presente Decreto.

Artículo 8o.- Los cargos y funciones contratadas establecidas en el Presupuesto Operativo, (Anexo B2, que forma parte de este Decreto), son los efectivamente necesarios al 1º de junio de 2002. El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 9o.- El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus posibilidades financieras, así como las disposiciones que se acuerden

en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes. En lo demás, estas adecuaciones de rubros se regirán por lo dispuesto en el artículo **10mo**. del presente Decreto.

Artículo 10o.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con el fin de ajustar los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la vigencia del aumento salarial.

El Directorio del Organismo, a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, para su conocimiento.

Artículo 11o.- Las asignaciones de las partidas del Rubro 0 - en lo referente a Prima por Productividad-, Rubro 7 "Subsidios y otras Transferencias" -en lo referente a impuestos nacionales y municipales e incentivos por retiro- y del Rubro 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" no tendrán carácter limitativo, por lo que el Directorio del Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo a las erogaciones efectivamente realizadas, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 12o.- El Directorio dispondrá de la eliminación del 100% de las vacantes que se produzcan en el año 2003 disminuyéndose del Rubro 0 el importe correspondiente. A esos efectos, la Administración Nacional de Puertos comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2003 la eliminación del 100% del total de las vacantes generadas entre el 1º de junio de 2002 y el 31 de diciembre de 2002. En caso de que el Directorio entienda imprescindible mantener el cargo vacante, a los efectos de preservar una correcta prestación de los servicios, se deberá entonces suprimir partidas del Rubro 0 por un monto equivalente a por lo menos dos niveles inferiores del cargo de acuerdo a la estructura de cargos determinada en Anexo B2.

Artículo 13o.- Las retribuciones salariales que resulten de la aplicación del Presupuesto 2003 tendrán vigencia a partir del 1o. de enero de 2003.

Artículo 14o.- Horas extras.- Cuando por imperiosas e impostergables necesidades del servicio, los funcionarios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se retribuyan las horas extras trabajadas, previa resolución fundada del Directorio, en su caso, y siempre que el respectivo Jerarca no tuviese la posibilidad de implementar régimen de turnos y no se haya excedido del cupo correspondiente.

El importe de la remuneración por las horas extras que percibirán los funcionarios será de acuerdo al Reglamento aprobado por el Directorio.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias, cualquiera sea el régimen horario que efectúe el funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, en el marco de la reglamentación a dictarse por el Directorio, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las ocho horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las ocho horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

No podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran incurrido en una de las siguientes situaciones: faltas sin aviso, suspensión o suspensión a medio sueldo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Presidencia o la Gerencia General podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para asegurar servicios directos al buque o guardias de seguridad portuaria.

No se podrán abonar horas extras a funcionarios que desempeñen los siguientes cargos o funciones:

RENGLON	CARGOS
1311.0 - 2311.0	Niveles 1, 2 y 3
1311.1 a) - 2311.1 a)	Niveles 2, 3 y 4
1311.2 - 2311.2	Niveles 4 y 5
1311.3 - 2311.3	Niveles 5, 6 y 7
1311.4 - 2311.4	Operador administrativo II (Nivel 4) Operador administrativo III (Nivel 5) Jefe de sección (Nivel 6) Jefe de departamento (Nivel 7)
1311.5 - 2311.5	Niveles 6 y 7
1311.6 - 2311.6	Niveles 6 y 7

Artículo 15o.- Compensación por contraparte.- Todo funcionario portuario que integre contrapartes por Asistencia Técnica o proyectos especiales, tendrá una remuneración especial de hasta un 80% del monto de su sueldo básico, durante el período que desempeñe dicha función. El Directorio designará los integrantes de las mismas y la cuantía de la remuneración especial. Los importes abonados serán imputados al proyecto de inversión correspondiente.

Artículo 16o.- Compensación por fallecimiento.- Se abonará en toda ocasión en que se produzca el fallecimiento de un funcionario de A.N.P. El pago se efectuará a sus herederos, y será equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales. El daño moral que se produzca por el fallecimiento de todo funcionario portuario a sus herederos será compensado parcialmente por la Administración Nacional de Puertos mediante el pago de una cantidad equivalente a cuatro Salarios Mínimos Nacionales.

Artículo 17o.- No se podrá disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto mensual que supere el tope establecido en el artículo 23º de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 18o.- La Administración podrá otorgar subsidios por incentivo para el retiro de funcionarios del Instituto, ya sean presupuestados o contratados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Los funcionarios sin causal jubilatoria al 31 de diciembre de 2003 percibirán 24 sueldos.

b) Los funcionarios con causal jubilatoria al 31 de diciembre de 2003 percibirán incentivos que variarán según la siguiente escala distribuida por franja etárea:

b.1) 60 años y menos - 18 sueldos
b.2) 61 años - 17 sueldos
b.3) 62 años - 16 sueldos
b.4) 63 a 65 años - 15 sueldos
b.5) 66 años - 12 sueldos
b.6) 67 años - 9 sueldos
b.7) 68 años - 6 sueldos
b.8) hasta 69 años y 6 meses - 3 sueldos

A los efectos del cálculo del monto total de incentivos se considerarán las retribuciones mensuales sujetas a montepío con excepción de los montos abonados en carácter de compensación por actuación como contraparte de Asistencia Técnica.

Artículo 19o.- Quedan derogadas todas las normas presupuestales anteriores al presente Decreto.

Artículo 20o.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 21o.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES DE ANP 2003

CUADRO 1
ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES POR PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(gastos totales en pesos promedio enero - junio 2002)

PROYECTO	TOTAL 2003	R. PROPIOS	BIRF	EXIMBANK	OTROS
Adq. Maq. y Equipos	15.520.000	15.520.000	0	0	0
Adq. terrenos e instalaciones	0	0	0	0	0
Obras a realizar	56.080.000	56.080.000	0	0	0
Asistencia técnica	8.480.000	8.480.000	0	0	0
TOTALES	80.080.000	80.080.000	0	0	0

CUADRO 2
ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES POR PROYECTO Y RUBRO
(gastos totales en pesos promedio enero - junio 2002)

PROYECTO	TOTAL 2003	Rubro 3	Rubro 4	Rubro 5	Rubro 6
Adq. Maq. y Equipos	15.520.000	0	15.520.000	0	0
Adq. terrenos e instalaciones	0	0	0	0	0
Obras a realizar	56.080.000	0	0	0	56.080.000
Asistencia técnica	8.480.000	8.480.000	0	0	0
TOTALES	80.080.000	8.480.000	15.520.000	0	56.080.000

CUADRO 3
ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES POR PROYECTO Y RUBRO
(Componente en moneda extranjera (U$S))

PROYECTO	TOTAL 2003	Rubro 3	Rubro 4	Rubro 5	Rubro 6
Adq. Maq. y Equipos	970.000	0	970.000	0	0
Adq. terrenos e instalaciones	0	0	0	0	0
Obras a realizar	3.505.000	0	0	0	3.505.000
Asistencia técnica	530.000	530.000	0	0	0
TOTALES	5.005.000	530.000	970.000	0	3.505.000

---o---

4
Resolución 457/006

Apruébase la inhabilitación de la empresa PLAZA FUERTE S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios.
(928*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 29 de Junio de 2006

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa PLAZA FUERTE S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio Nº 602/3.409 de 11 de mayo de 2006, la referida inhabilitación, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, en base a los incumplimientos registrados por aquella, respecto a los requisitos preceptuados en el Decreto Nº 413/992, Capítulo II, Requisitos Jurídicos y Administrativos - Artículo 5º literal e), f) y g) de 1º de setiembre de 1992, no habiendo actualizado en tiempo y forma la documentación anual que se le exige.

CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expiden sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la inhabilitación de la empresa PLAZA FUERTE S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 602/3.409 de 11 de mayo de 2006.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

5
Resolución 458/006

Apruébase la inhabilitación de la empresa SERVICIOS DE BUZOS LTDA. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios.
(929*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 29 de Junio de 2006

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa SERVICIOS DE BUZOS Ltda. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio Nº 603/3.409 de 11 de mayo de 2006, la referida inhabilitación, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, en base a los incumplimientos registrados por aquella, respecto a los requisitos preceptuados en el Decreto Nº 413/992, Capítulo III, Requisitos Económicos - Artículo 8º Requisitos Relativos a la Garantía de 1º de setiembre de 1992, no habiendo actualizado en tiempo y forma la documentación anual que se le exige.

CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expiden sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la inhabilitación de la empresa SERVICIOS DE BUZOS Ltda. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 603/3.409 de 11 de mayo de 2006.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

6
Resolución 459/006

Apruébase la inhabilitación de la empresa INVITAL S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios.
(930*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 29 de Junio de 2006

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa INVITAL S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio Nº 599/3.409 de 11 de mayo de 2006, la referida inhabilitación, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo informado por la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios.

CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expiden sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos Nºs. 412/992 y 413/992, ambos de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la inhabilitación de la empresa INVITAL S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 599/3.409 de 11 de mayo de 2006.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

7
Resolución 460/006

Apruébase la inhabilitación de la empresa RAMON PEDREIRA SUAREZ como Empresa Operadora de Servicios Portuarios.
(931*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 29 de Junio de 2006

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa RAMON PEDREIRA SUAREZ como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio N° 604/3.409 de 11 de mayo de 2006, procedió a la referida inhabilitación, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, en base a los incumplimientos registrados por aquella respecto a los requisitos preceptuados en el Capítulo III -Requisitos Económicos- artículo 9 -Requisitos Relativos al Seguro- del Decreto N° 413/992 de 1° de setiembre de 1992, no habiendo actualizado en tiempo y forma dicho requisito.

CONSIDERANDO: que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidió sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos N°s. 412/992 y 413/992, ambos de 1° de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la inhabilitación de la empresa RAMON PEDREIRA SUAREZ como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 604/3.409 de 11 de mayo de 2006.

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

8
Resolución 463/006

Apruébase el proyecto de Convenio Interinstitucional a ser suscripto entre el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y la Corporación Nacional para el Desarrollo relativo a culminación de obras y administración del Edificio "ex Palacio de Justicia".
(934*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2006

VISTO: El proyecto de Convenio Interinstitucional a ser suscripto entre el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y la Corporación Nacional para el Desarrollo;

RESULTANDO: que el mismo tiene por objeto solucionar carencias locativas que afectan a la Administración de Justicia y al Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que por el precitado Convenio el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial confieren a la Corporación Nacional para el Desarrollo la administración del Edificio "ex Palacio de Justicia" con el fin de suscribir la documentación que permita el financiamiento necesario para la culminación del Edificio por parte de la Corporación Andina de Fomento, realizar los llamados a licitación para la finalización de la construcción del Edificio, percibir arrendamiento u otros ingresos y realizar todos los actos y gestiones necesarios para llevar adelante la administración que se le confiere;

II) que procede autorizar a los Ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas a los efectos de la suscripción del Convenio referido en representación del Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la ley Nº 15.785 de 4 de diciembre de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Convenio Interinstitucional a ser suscripto entre el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y la Corporación Nacional para el Desarrollo que acompaña la presente resolución y se considera parte integrante de la misma.

2º.- Autorízase a los Ministros de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori y de Transporte y Obras Públicas, Sr. Víctor Rossi a suscribir el precitado Convenio en representación del Poder Ejecutivo.

3º.- Por los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas firma la presente resolución el Sr. Ministro de Interior.

4º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.- En Montevideo el de junio de dos mil seis entre: **POR UNA PARTE**: EL **PODER EJECUTIVO** representado por el Ministro de Transporte y Obras Públicas Sr. Víctor Rossi y el señor Ministro de Economía y Finanzas Cr. Danilo Astori, constituyendo domicilio en calle Rincón 561 Piso 8º.

POR OTRA PARTE: El **PODER JUDICIAL** representado por el Señor Presidente Interino de la Suprema Corte de Justicia doctor Roberto Parga Lista asistido del Director General de los Servicios Administrativos Doctor Elbio Méndez Areco, constituyendo domicilio en Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1310.

Y POR LA OTRA PARTE: La **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO** representada por el Sr. Presidente de su Directorio Ec. Alvaro García, constituyendo domicilio en calle Rincón Nº 528 PISO 7ª.

C**ONVIENEN EN LO SIGUIENTE: PRIMERO.- Antecedentes.-** Los Poderes Ejecutivo y Judicial tienen en consideración lo siguiente: a) las carencias locativas que presenta la Administración de Justicia; b) que el Poder Ejecutivo tiene el firme propósito de aumentar los créditos para el rubro inversiones edilicias en el Presupuesto del Poder Judicial con destino a la refacción y ampliación de edificios con destino a sedes judiciales, en una suma tal que resulte adecuada para superar las carencias que en infraestructura presenta el citado poder del Estado, de forma tal que las actividades judiciales se desarrollen en inmuebles dignos y adecuados. c) que oportunamente se intentó superar tales carencias mediante la construcción del "Palacio de Justicia" edificio proyectado en 1963, comenzado en 1966 y en fase de construcción desde esa fecha; d) que los comparecientes - por razones urbanísticas y de buena administración - reputan adecuado que el Estado accione en pos de la finalización de la obra. e) Que el Poder Ejecutivo estima que el Edificio resulta apto para sede de Oficinas Administrativas de la Presidencia de la República, de otras oficinas del Estado, de Organismos Internacionales y aún para uso privado, en este último caso como forma de facilitar el financiamiento que se dirá; f) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo han obtenido el compromiso del financiamiento necesario para la culminación del Edificio por parte de la Corporación Andina de Fomento y se ha proyectado un sistema de repago de tal financiación, mediante las sumas resultantes de la Administración del citado edificio que realizará la Corporación Nacional para el Desarrollo.

SEGUNDO.- En virtud de lo expuesto las partes firmantes se obligan a lo siguiente: I) El **Poder Ejecutivo**: a) incluirá en la próxima ley de rendición de cuentas la suma equivalente a U$S 7:000.000.oo con destino a obras edilicias en el Presupuesto del Poder Judicial, para ejecución en los ejercicios 2007 a 2010; b) transferirá la propiedad y posesión al Poder Judicial del Edificio sito en Rondeau y Valparaíso Padrones **10.637**, con una superficie de 1726 metros 245 decímetros cuadrados y frente Avda. Rondeau números 1750 y 1728 y Valparaíso números 1170 y 1174; **10.649**, con una superficie de 649 metros 19 decímetros cuadrados y frente a Avda. Rondeau 1724 y 1726; **Padrón 10.648 (parcial)**, con una superficie aproximada de 592 metros cuadrados (al Norte, 39 metros 80, al Oeste 11 metros 90, al Este 18 metros 25 y al Sur 39 metros 29) y frente a Avda. Rondeau, con destino a estacionamiento; **Padrón 10.638 (parcial)**, con una superficie de 62 metros 80 decímetros cuadrados, correspondiente a una faja de 5,00 metros de ancho por 12 metros 56 de largo, como servidumbre de aire y luz para los ventanales correspondientes a la edificación ubicada en el padrón 10.637; **Padrón 10.642 (parcial)**, con un área de 100 metros cuadrados, en una faja de 5,00 metros de ancho por 20,00 metros de largo como servidumbre de aire y luz y **Padrón 182.625 (parcial)**, correspondiente a una faja de 5,00 metros de ancho por un largo de 7 metros 73, definiendo un área de 38 metros 65 como servidumbre de aire y luz. (Ex - sede de la Dirección General Impositiva). c) Tomará a su cargo la deuda que el Poder Judicial mantiene a la fecha con el Banco de la República Oriental del Uruguay con motivo del préstamo que el citado Banco le hiciera al amparo de lo dispuesto en el artículo 365 de la ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, que a la fecha asciende a la suma de U$S 2:350.000.oo; d) promoverá proyecto de ley fijando nueva denominación de la tasa creada por el artículo 358 de la precitada ley, que en adelante se llamará "Timbre Infraestructura Judicial" determinando que será administrado y recaudado por el Ministerio de Economía y Finanzas y fijando como fecha de cese de la percepción de la tasa el 31 de diciembre de 2010.

II) El **Poder Judicial: a)** transferirá al Poder Ejecutivo - Presidencia de la República la propiedad y posesión del Edificio sito en Plaza Independencia (Palacio de Justicia) Padrones Nos. 5681, 5682, 5683, 5684, 5685, 5686 y 5687 de Montevideo en cuanto corresponda, y todos los derechos que tuviere sobre los padrones 5680 y 5679 de Montevideo.

III) El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial confieren a la Corporación Nacional Para el Desarrollo, que acepta, la administración del Edificio "ex Palacio de Justicia" que en lo sucesivo se denominará proyecto "Torre Ejecutiva" por el plazo necesario para el repago del préstamo de la "CAF", para suscribir la documentación que permita el financiamiento expresado, realizar los llamados a licitación para la finalización de la construcción del Edificio, percibir arrendamientos u otros ingresos y realizar todos los actos y gestiones necesarios para llevar adelante la administración que se le confiere.- La administración la llevará a cabo la Corporación Nacional Para el Desarrollo por sí o por intermedio de una sociedad anónima que constituirá al efecto.- IV) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá a su cargo la supervisión de las obras del proyecto "Torre Ejecutiva" y colaborará- si el Poder Judicial lo requiriera - con sus obras edilicias, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura. V) Los actos traslativos del dominio de los inmuebles se instrumentarán dentro del plazo de dos años a contar desde hoy.

TERCERO.- Se creará una Comisión Mixta, integrada por representantes de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas, de la Suprema Corte de Justicia y de la Corporación Nacional para el Desarrollo, cuyo cometido será supervisar el cumplimiento de este convenio, informando mensualmente a las autoridades respectivas.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
9
Resolución 270/006

Suspéndese la aplicación del art. 4 literal b) del Decreto 10/006 (obligatoriedad del uso de casco protector para conductores y acompañantes de motos, motocicletas y similares) hasta que la Junta Electoral resuelva acerca del Referéndum. (926*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Melo, 27 de Junio de 2006

VISTO: Las firmas presentadas promoviendo Recurso de Referéndum.

RESULTANDO: Que por Oficio Nº 359/06 se remitieron dichas firmas a la Junta Electoral para su contralor.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el art. 75 de la Ley 9515 que establece que quedarán suspendidos los efectos del acto del cual se recurre al referéndum.

ATENTO: A lo dispuesto por la Ley 9515.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE:

Art. 1º) Suspender la aplicación del art. 4 literal b) del Decreto 10/06 hasta que la Junta Electoral de Cerro Largo dictamine que no se efectúa el acto de Referéndum o hasta que se produzca el mismo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; MYRIAM ALVEZ VILA, SECRETARIA GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALICIA ESTHER MEDINA (Ficha "B" Nº 225-298/2006).
Habilitado por feria.
Rosario, 27 de Junio de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 22543 Jul 04- Jul 17

CONVOCATORIAS

DILUREY SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocase a los accionistas de Dilurey S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 11 de julio de 2006 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 en segunda convocatoria en Río Branco 1358/1201 para considerar el siguiente orden del día: a) consideración y resolución de la desig-

nación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
b) Consideración y resolución sobre la designación del Directorio
c) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de un Poder General de Administración, Disposición, Representación, Afectación de Bienes y para Pleitos, de todo su patrimonio y negocios en el Uruguay y en cualquier país del extranjero.-
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 22439 Jul 03- Jul 05

CARMINEL S.A.

Convocatoria

Convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas para el día 24 de julio de 2006 a la hora 17 en 1er. convocatoria y 18 hs. en segunda convocatoria en Juan Paullier 2438.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración y aprobación de Balance, Estado de Situación Patrimonial y Resultados del ejercicio cerrado a febrero de 2006.
2.- Aprobación de Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la Asamblea.
03) $ 1260 3/p 22528 Jul 03- Jul 05

TRALE S.A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FECHA: Martes 25 de Julio de 2006.
HORA: 14:00 Primera convocatoria.
15:00 Segunda convocatoria.
LUGAR: Sede Trale. Asunción 1610 1er. Piso.

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2006.
2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
3) Consentimiento para la compra del Inmueble ubicado en Asunción Nº 1616 de la ciudad de Montevideo.
4) Consideración del Reglamento de pago de complemento por productividad.
03) $ 1260 3/p 22529 Jul 03- Jul 05

CLALDY S.A.

Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 28 de julio de 2006 en el Club de la Colonia El Ombú.
Primer llamado: 9:00 hs.
Segundo llamado: 10:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación por el Presidente de tres accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Cambios en los artículos 2, 3, 5 y 6 de los Estatutos sociales.
4. Designar a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
El Registro de Accionistas se abrirá al momento de esta publicación y cerrará al iniciarse la Asamblea.
03) $ 1512 3/p 22580 Jul 04- Jul 06

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

"La DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL POLICIAL por intermedio del SERVICIO DE TUTELA SOCIAL POLICIAL comunica a todas las personas que tengan familiares directos sepultados en el Panteón Policial del Cementerio del Norte cuyo fallecimiento fuese de más de dos años y medio y no hayan sido reducidos, que deben presentarse en el Servicio de Tutela Social Policial sito en calle Mercedes Nro. 1021 de Montevideo, Sección Panteón de 08:00 a 12:00 horas en el plazo de diez días hábiles; vencido el mismo se procederá a realizar las reducciones y/o cremaciones de oficio".
04) (Cta. Cte.) 10/p 52557 Jun 26- Jul 07

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. JUAN PEDRO PEREZ BRAVO, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO 145 CUERPO "B", ubicado en el Cementerio de la ciudad de San José, que figura a nombre del mismo desde el año 1934, emplazándose a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 1512 3/p 22436 Jul 03- Jul 05

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO AUXILIAR DE PANDO
DRA. GRACIELA JOURDAN, (8 DE OCTUBRE 2835, MONTEVIDEO) SE EMPLAZA A UD. A PRESENTARSE AL DÍA INMEDIATO SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY Nº 17556 AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES O EN SU DEFECTO A EXPRESAR MOTIVOS FUNDADOS DE SUS INASISTENCIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR RENUNCIANTE AL CARGO.
08) $ 1008 3/p 22476 Jul 03- Jul 05

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

EMPLAZASE a cualquier interesado y/o titular del NICHO Nº 18 Sector A del Cementerio San Jacinto, registrado a nombre de Juana, Pablo Diego, Carmelo, María Zulma y Tomás PEREZ ESPINO, bajo apercibimiento de caducidad de derechos.-
PRESENTARSE en la Junta Local San Jacinto, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Arts. 12 y 13 Ordenanza Necrópolis 2763/80).-
EXPTE. CH 10227/988. MARTHA S. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
08) (Cta. Cte.) 7/p 52665 Jun 30- Jul 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO.-

Melo, 16 de Junio de 2006.-
Emplácese al señor Manuel Alberto Di Martino Godoy a presentarse en el Departamento Jurídico, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 5359/05 caratulado Oficina de Recuperación de Activos Matrículas EM-41.118, EM- 41.606, EM-37.138, EM 43.240 y de la Resolución Nº 202/2006 del Intendente de Cerro Largo en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.-

Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52697 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 20 de Junio de 2006.-
Emplácese al señor Claudio Alberto Schulz Theis a presentarse en el Departamento Jurídico, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 5845/05 caratulado Intimación de pago padrón rural 5110 y de la Resolución Nº 478/2005 del Intendente de Cerro Largo en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.-
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52698 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 28 de Junio de 2006.-
Emplácese al señor Santiago Copatti López y Neda López Olivera a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 4979/06 caratulado deuda contribución rural, en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52699 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 29 de Junio de 2006.-
Emplácese a la señora Rufina Lucero de los Angeles, a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 6028/05 caratulado "Intimación de pago padrón Nº 1913 rural", y de la Resolución 565/05 en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52700 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 28 de Junio de 2006.-
Emplácese a los señores Antonia Fernández, Juan Francisco Fernández, Saul Fernández, Clara Fernández Denis a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 4207/06 caratulado "Dirección Nacional de Bomberos, eleva informe en una finca Ruta 8 Nº 1111", en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52701 Jul 04- Jul 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

División de Tránsito y Transporte

San José, 27 de JUNIO de 2006.=
División de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de SAN JOSE, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehículo, a presentarse ante esta División, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es un o una JEEP.= Marca, WILLYS.= modelo AÑO 1948.= año 1948 Padrón Nro. 30.941.= Matrícula Nro. 211.125.= registrado en esta Intendencia a nombre de Ma. del Rosario MARQUEZ. = C.I. 878.372 dado que se Transferirá a nombre de Alicia Susana BELLENDA CARNEIRO.= C.I. 1.261.693-0.= según Resolución Nro. 01838, del 7 de agosto del año 1987.- MERLIN FOTH KAHL, ESCRIBANA.
08) $ 1512 3/p 22431 Jul 03- Jul 05



PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 8 de febrero de 2006 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para la Perforación s/n de la localidad de Tarariras, empadronada con el Nº 14.078 (p), zona rural Fracción 1 de la 12º Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad del Sr. Carlos Rostagnol, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 30 de diciembre de 2002, con el Nº 10.533, tiene una superficie de 44 m 81, y se deslinda así: al Noreste 7 m 15; al Sureste, 6 m 15; al Suroeste, 7.31 y al Noroeste 6 m 26 lindando por los cuatro vientos con Padrón 14.078 (p) El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 64,4835
Expte Nº 1159/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52573 Jun 26- Jul 05

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 26 de abril de 2006 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para un Pozo de Bombeo, empadronada con el Nº 8817 (p), Fracción A de la Localidad Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de la Sociedad Zona Franca, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 9 de noviembre de 2004, con el Nº 10.983, tiene una superficie de 240 m, y se deslinda así: al Suroeste 20 m con frente a la Avenida Gonzalo Moreno: al Noroeste, 13 m 63: al Noreste 20 m; al Sureste 13 m, 63, lindando por los tres últimos vientos con el Padrón 8817 (p)
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 427,6495
Expte Nº 426/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 piso 5º, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52598 Jun 27- Jul 06

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 17 de noviembre de 2006 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para un Pozo de Bombeo, empadronada con el Nº 12.771 (p), Fracción A de la Localidad Catastral de Minas, Departamento de Lavalleja, propiedad del Club Nacional de Fútbol de Minas, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja), el 10 de febrero de 2005 con el Nº 9390, tiene una superficie de 330 m 90 dm, y se deslinda así: al Sureste, 12 m; al Suroeste, 27 m 59; al Noroeste 12 m y al Noreste 27 m 55 lindando por los cuatro vientos con el Padrón Nº 12.771 (p)
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 255,6797

Expte Nº 425/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 piso 5º, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52617 Jun 28- Jul 07

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 4 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENRIQUE SEBASTIÁN ABEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cooper 2217 y MARÍA VALERIA SEGUNDO, 34 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Cooper 2217.
14) $ 255 3/p 22546 Jul 04- Jul 06

JOSÉ PEDRO DEAVILA, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cotopaxi Bl. K Viv. 6 Cerrito de la Victoria y ELECTRA YACIRA GONZÁLEZ, 66 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Cotopaxi Bl-K Viv 6 Cerrito de la Victoria.
14) $ 255 3/p 22551 Jul 04- Jul 06

SEBASTIÁN ERNESTO ARIAS, 26 años, soltero, bailarín, oriental, domiciliado en Canelones 2050/002 y NATALIA RIOS NOVOA, 28 años, soltera, música, oriental, domiciliada en Canelones 2050/002.
14) $ 255 3/p 22559 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 2

DIEGO BIEBER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J B Blanco 3339 ap 301 y HELEN FRYDMAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1071 ap 04.
14) $ 255 3/p 22539 Jul 04- Jul 06

CARLOS EDUARDO BRITOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pje Olimar 5253 y NATALIA GISSEL LARROSA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Capitán Tula 4850 C.
14) $ 255 3/p 22555 Jul 04- Jul 06

JOSE ENRIQUE BATALLA, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Estanislao López 4842 apto 904 y MARIA VIRGINIA CURCI, 35 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Estanislao López 4842 apto 904.
14) $ 255 3/p 22570 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 3

RAFAEL ERNESTO CURBELO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 1028 y MARTA ROCIO de los SANTOS, 40 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Las Violetas 1028.
14) $ 255 3/p 22532 Jul 04- Jul 06

MATEO INFANTOZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3467/502 y LUCIA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2666/301.
14) $ 255 3/p 22534 Jul 04- Jul 06

DIEGO ELIAS CHEBI, 45 años, divorciado, quimico, oriental, domiciliado en Br. Artigas 14 y SILVIA ALEJANDRA BENIAMINOVICH, 43 años, divorciada, odontóloga, argentina, domiciliada en Br. Artigas 14.
14) $ 255 3/p 22541 Jul 04- Jul 06

GUILLERMO CARAMBULA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4478/401 y MARIA ANDREA VERNENGO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4478/401.
14) $ 255 3/p 22549 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 4

HAMILTON GASTON GONZALEZ, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Portugal 3341 y SUSAN EVELIN AZOR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rusia 1740.
14) $ 255 3/p 22545 Jul 04- Jul 06

JUAN ANTONIO LANZA, 31 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Cptan Lacoste 4135 y VALERIA LORENA SOSA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cptan Lacoste 4135.
14) $ 255 3/p 22547 Jul 04- Jul 06

ROBERTO FABIAN LEGUIZAMON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. de las Carreras 7855 bis y ANALIA CARDOZO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fco. de las Carreras 7855 bis.
14) $ 255 3/p 22550 Jul 04- Jul 06

CHARLES RAUL GUTIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Tanjerinos 1720 y YANINA YEMANYA GIMENEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Los Tanjerinos 1720.
14) $ 255 3/p 22553 Jul 04- Jul 06

JULIO ALBERTO LASPLACES, 77 años, divorciado, oriental, domiciliado en Larghero 6270 y CARMEN HILDA NIETO, 68 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Larghero 6270.
14) $ 255 3/p 22554 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 5

JAVIER ANDRES TOLEDO, 30 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Uruguay 1397/405 y SANDRA IRENE GRAEF, 36 años, soltera, empleada, brasileña R/L, domiciliada en Uruguay 1397/405.
14) $ 255 3/p 22531 Jul 04- Jul 06

JESUS LEONEL ORTELLADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Giribaldi 2336 ap 301 y VERONICA MARIA BAZZANO, 40 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Tomás Giribaldi 2336 ap 301.
14) $ 255 3/p 22533 Jul 04- Jul 06

LEANDRO MIGUEL QUEVEDO, 40 años, divorciado, tec podologo, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3811/B/6 y DANIELA KARINA NOVO, 34 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3811/B/6.
14) $ 255 3/p 22563 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 6

GUILLERMO SEGOVIA, 34 años, soltero, téc. inst. electricista, oriental, domiciliado en Ricaldoni 2565 ap. 204 y MARIA GABRIELA CUNEO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Ma. Montero 2945.
14) $ 255 3/p 22552 Jul 04- Jul 06

GONZALO JAVIER SIMONETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domici-

liado en Rondeau 2396 ap. 106 e INGRID GABRIELA HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2396 ap. 106.
14) $ 255 3/p 22568 Jul 04- Jul 06

EDUARDO SEBASTIÁN SCITTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2512/3 y VERÓNICA BUSTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertad 2512/3.
14) $ 255 3/p 22569 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 7

SEBASTIAN PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Tomás Berreta 6739/4 y MARIA SOLEDAD INCIARTE, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Brocqua 1999.
14) $ 255 3/p 22540 Jul 04- Jul 06

CARLOS FERNANDO PENA, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3157/102 y ADRIANA MUNIZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3157/102.
14) $ 255 3/p 22564 Jul 04- Jul 06

DIEGO VIACAVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 1571 apto. 004 y JUSSARA CASTRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zum Felde 1571 apto. 004.
14) $ 255 3/p 22565 Jul 04- Jul 06

JOSE PEDRO VIAMONTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2293 y MARIANA SOLEDAD BORDAGORRI, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en La Paz 2293.
14) $ 255 3/p 22567 Jul 04- Jul 06

JOSE VARELA, 79 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en José Cremonesi 2309 y TERESITA BEATRIZ BRAGLIA, 59 años, viuda, podóloga y peluq., oriental, domiciliada en Basigalupi 2237 apto. 2.
14) $ 255 3/p 22574 Jul 04- Jul 06

Montevideo, julio 3 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO EDUARDO DE ARMAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Vidal 638 y MARY TERESA FERNÁNDEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2880.
14) $ 255 3/p 22426 Jul 03- Jul 05

SEBASTIÁN MANUEL HERNÁNDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valladolid 3421 A y FABIANA ISABEL TROCCOLI, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Valladolid 3421 A.
14) $ 255 3/p 22442 Jul 03- Jul 05

MARTIN ATANASIO AGUERRE, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Jackson 881/502 y MARIA CAROLINA FIOL, 27 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Pouey 2427.
14) $ 255 3/p 22523 Jul 03- Jul 05

MAURO ASTORE, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mahoma 4320/3 y DOLLY ANDREA de SOUZA, 35 años, soltera, administrativa, oriental, domiciliada en Luis A de Herrera 1493.
14) $ 255 3/p 22530 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 2

ALEJANDRO MARCELO FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Laborde 4590 y ZULLY KAREN CASAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgueño 4671.
14) $ 255 3/p 22452 Jul 03- Jul 05

FERNANDO EDISON BONANNI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. Batlle y Ordóñez 3885 y CRISTINA RAQUEL DA CUNHA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Bvar. Batlle y Ordóñez 3885.
14) $ 255 3/p 22479 Jul 03- Jul 05

DANILO EDUARDO BARROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3698 y LAURA MICAELA LENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio César Graguert 3203Ap. 102.
14) $ 255 3/p 22487 Jul 03- Jul 05

RICARDO JAVIER FRANÇA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Carlos M Pena 5987 y GRECIA MARLENE MENESES, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos M Pena 5987.
14) $ 255 3/p 22509 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 3

ALFONSO EIRIN, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rimac 1610 y MARIA VALENTINA IRAZABAL, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Enrique Muñoz 933/301.
14) $ 255 3/p 22425 Jul 03- Jul 05

IN EXTREMIS

NICOLAS CHULEPIN, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en José Berocay 4958 y CLAUDINA RODRIGUEZ, 71 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Berocay 4958.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52668 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 4

PABLO GIMENEZ, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1414/601 y ANA LAURA FERVENZA, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Las Heras 1996/401.
14) $ 255 3/p 22428 Jul 03- Jul 05

ROQUE LATELLA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cánovas del Castillo 4831 y AMALIA EVANELKIS ANTUNEZ, 23 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en EE 70 Block 20/403.
14) $ 255 3/p 22466 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 5

MAXIMILIANO DANIEL TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plutón 3447/2 y THANIA STEPHANIE LORIGADOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pluton 3447/2.
14) $ 255 3/p 22482 Jul 03- Jul 05

FERNANDO MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 1375 bis y MARIA PAULA TEREVINTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Prudencio Vázquez y Vega 1015.
14) $ 255 3/p 22483 Jul 03- Jul 05

MARCELO JAVIER TELLECHEA, 32 años, soltero, cooperativista, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 4179 y ELIZABETH HERNANDEZ, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en San Martín 3524a 103.
14) $ 255 3/p 22507 Jul 03- Jul 05

ROBERTO RAMON MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domi-

ciliado en Calle 3. 231 y NOELIA SILVANA BAFFIGO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 3. 231.
14) $ 255 3/p 22508 Jul 03- Jul 05

JUAN IGNACIO MILA, 28 años, soltero, lic. ciencias agrarias, oriental, domiciliado en Colonia 1074. 501 y LETICIA CHAPUIS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Roque Graseras 712. 6.
14) $ 255 3/p 22511 Jul 03- Jul 05

ALVARO JORGE MARNAI, 36 años, divorciado, cooperativista, oriental, domiciliado en D. Aramburú 2061 y MARIA de los ANGELES LOBATO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en D. Aramburú 2061.
14) $ 255 3/p 22526 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 6

JUAN FRANCISCO RUA, 50 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en R. O'Higgins 4937 ap. 302 y MARIA GRACIA PARADEDA, 38 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Mercedes 862 ap. 603.
14) $ 255 3/p 22427 Jul 03- Jul 05

GABRIEL FABIAN SANTANA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1910/801 y MONIKA GISELLE HONEY, 33 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Guayabo 1910/801.
14) $ 255 3/p 22512 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 7

RODRIGO VERGARA, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Aconcagua 5306 y MONICA ELISA RAMELLA, 32 años, soltera, lic. en administ., venozolana, domiciliada en Michigan 1371/502.
14) $ 255 3/p 22484 Jul 03- Jul 05

JUAN BAUTISTA POLLETTA, 55 años, divorciado, artista plástico, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2841 apto. 802 y MARGARITA VIGNOLI, 59 años, divorciada, restauradora de arte, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2841 apto. 802.
14) $ 255 3/p 22488 Jul 03- Jul 05

GONZALO NAPIAS, 38 años, soltero, técnico provisionista, oriental, domiciliado en Aconcagua 5065 y SILVANA MISOL, 42 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Panamá 1107 apto. 210.
14) $ 255 3/p 22513 Jul 03- Jul 05

VENTA DE COMERCIOS

ETEREA S.R.L. prometió vender a "FARMACIA MACHADO Ltda." la farmacia "CEBERIO" ubicada en la calle Ceberio Nº 586 de la ciudad de San Carlos.
Acreedores alli.
25) $ 2720 20/p 20240 Jun 08- Jul 06

Ley 2904. ANDREA VERÓNICA DUQUE prometió enajenar a JUAN DIEGO DÍAZ ROUCO el Lavadero Berro sito en Pedro Berro 1265 Montevideo. Acreedores presentarse en Soriano 1124 Montevideo.
25) $ 2720 20/p 20321 Jun 08- Jul 06

LEY 26/9/1904
GRACIELA LACOSTE Y ROBERTO RUIZ VENDIERON A ELIZABETH MORIONDO: MERCERIA "LENTEJUELAS" SITA EN CALLE URUGUAY 672 LOCALES 2 Y 3, SALTO.
ACREEDORES ALLI.
25) $ 2720 20/p 20416 Jun 09- Jul 07

LEY 2904.- IMPACTO VISUAL S.R.L. prometió vender a LAFECOR S.A. Establecimiento Comercial (Rodó 2165, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 20495 Jun 09- Jul 07

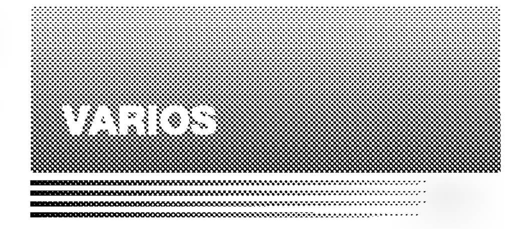
Ley 2904. Manuel Rubal prometió vender a Jorge Cabrera, quiosco sito en Avenida Fernández Crespo esquina Mercedes, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 20496 Jun 09- Jul 07

Ley No. 2904 26/09/04
"Superservicio Limitada" prometió vender a "Salvatore I SRL", Estación de Servicio sito en Avenida Damaso Antonio Larrañaga No. 3434, Montevideo, acreedores presentarse en Ejido 1209/17.
25) $ 2720 20/p 21611 Jun 22- Jul 20

LEY 2904.- Zuleica de los Santos prometió vender a María Fernández kiosko en Solano López 1993, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 21727 Jun 23- Jul 21

Ley 2904. Goucheng LIU Y Guifen LI prometieron vender a Shucan WANG comercio MOON RIVER (Colonia 831, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 22069 Jun 27- Jul 25

LEY 26/9/1904 Oscar Vibanco prometió vender a GONBER SRL Papelería ZORBA sita en Juan Benito Blanco 1154, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 22485 Jul 03- Jul 31



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se notifica al ex-Sgto. (PS) Alfredo ALBIZUA MARTINEZ, C.I. 1.696.726-8, que por Res. Nº B-0169 del M.I. se Clausura su Sumario Administrativo, declarandolo cesante por abandono al servicio con fecha 10/02/06.-
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Crio. Insp. (PA) Jezabel FERNANDEZ LEONE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52676 Jul 03- Jul 05

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Primaria, notifica en Diario Oficial a la Sra. Susana Alicia CAINO GARCÍA, C.I. 1.458.958-5, auxiliar adscripta al Jardín Nº 315 de Montevideo, de la Resolución adoptada por el Consejo de Educación Primaria Acta Ext. Nº 22, Resol. Nº 17 de fecha 05/04/06: "Aceptase la renuncia que presentara la señora SUSANA CAINO, auxiliar adscripta al Jardín de Infantes Nº 315 del Departamento de MONTEVIDEO y consecuentemente, fijase como fecha de sus cese efectivo el día 4 de noviembre de 2005". Montevideo 23 de junio de 2006.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52691 Jul 04- Jul 06

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



División Recursos Humanos

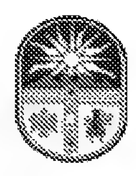
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

CONVOCATORIA

Llama a interesados en participar en el concurso interno de Oposición, Méritos y Antecedentes para la provisión del siguiente cargo:
14 CARGOS DE GERENTE DE DIVISIÓN, CLASE PERSONAL DE DIRECCION, NIVEL II GRADO 1
Requisito:
Pertenecer al Nivel III Grados 1 y 2 de la Clase Administrativa, (Sub Gerente y Supervisor) para cubrir 12 cargos y para el caso de los 2 cargos restantes, pertenecer al Nivel III Grados 1 y 2 de cualquiera de las Clases funcionales.
La inscripción definitiva se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales de la División Recursos Humanos Avda. del Libertado 1464, 5to. Piso, Apto 52 - en el horario de 12:00 a 16:00 hs, durante el período comprendido entre el 28 de junio 2006 y el 21 de julio de 2006 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52682 Jul 03- Jul 05

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO.-

Melo, 7 de junio de 2006.-
Se cita a la Empresa Carlos Geraldo Velloso S.R.L para que comparezca dentro del horario de oficina al Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a notificarse dentro del plazo de 90 días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución nº 191/06 del Expediente nº 6081/06 caratulado: Carlos Geraldo Velloso SRL, deuda de vehículo padrón E 41606, bajo apercibimiento de darla por notificado.-
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo, Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52527 Jun 22- Jul 05

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.-
ESCRITURA: 17/5/2006.-
INSCRIPCIÓN: Nº 16006 el 29/5/2006.-
Bien Constituido: Padrón Nº 81.003 Loc. Montevideo.-
Calle: Camino Propios Nº 3981.-
Constituyente: Wenceslao Moliné da Luz y Martha Susana Rossa Ferrari.-
Beneficiarios: Wenceslao Moliné da Luz y Martha Susana Rossa Ferrari.-
Tasación: UR 1.695,75.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52559 Jun 26- Jul 07

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 14/6/2006
Inscripción No. 18.612 año 2006
Bien constituido: padrón 1406/101 Localidad Montevideo
Calle Salto 1237 apartamento 101
Constituyente: Carmen Acosta Azpiroz
Beneficiario: Carmen Acosta Azpiroz
Tasación UR 3.148.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52582 Jun 27- Jul 10

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

MONTCENIS CORP. S.A.

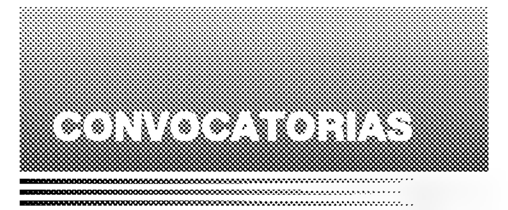
Asamblea del 02/06/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 89.781.456,81 (reales ochenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 81/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 21745 Jun 23- Jul 06

HAGERLOW S.A.

Asamblea del 06/06/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 138.887.454,31 (reales ciento treinta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 31/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 21746 Jun 23- Jul 06

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. SEGUNDA CONVOCATORIA.-

Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Jueves 27 de Julio del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y el Balance Ejercicio 2004/2005.-
3) Proyecto de distribución de Excedentes de Percepción 2004/2005y en su caso los otros puntos establecidos en el apartado a) del Artículo 22.-
4) Informe de Comisión Fiscal.-
5) Presupuesto Ejercicio 2005/2006.-
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-
Por tratarse de segunda convocatoria, se hace saber que transcurridos treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea dará comienzo, sesionará y resolverá con el número de socios presentes.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Alfredo De Mattos, Presidente; Dr. Juan Pírez Merlo, Secretario.
03) $ 4620 5/p 22607 Jul 05- Jul 11 (0001)

PINTURAS INDUSTRIALES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio de 2006 a las 10.00 horas en primer llamado y 10.30 horas en segundo llamado, en el domicilio de la Sociedad, María Orticochea 4845, Montevideo, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de Estados Contables, destino de resultados, memoria del ejercicio económico e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006.
3. Elección de los miembros del Directorio y Síndico.
4. Ratificar remuneración del Síndico.
5. Designación de un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea, deberán estar inscriptos en el libro de Registro de Accionistas, el cual se abrirá el día de la Asamblea a las 9.00 horas y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de depósitos librados por entidades de intermediación financiera, corredores de Bolsa, depositario judicial u otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial.
Montevideo, 3 de Julio de 2006
El Directorio.
03) $ 2772 3/p 22640 Jul 05- Jul 07 (0002)

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE MOLINOS SANTA ROSA

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LUGAR: PRIMITIVO CABRERA S/N SANTA ROSA
DIA: 17/07/06
HORA 18 (1ª. CONVOCATORIA) HORA 19 (2ª. CONVOCATORIA)
ORDEN DEL DIA:
- REFORMA DE ESTATUTOS
- COMPRA DE INMUEBLE Y MUEBLES
- HIPOTECA DE INMUEBLE Y PRENDA DE MUEBLES AL BROU
- SE REQUERIRÁ MAYORIA ESPECIAL, 2/3 DE SOCIOS INTEGRANTES DE LA COOP. ART 37 ESTATUTO.
03) $ 336 1/p 22654 Jul 05- Jul 05 (0003)

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY EMPLAZAMIENTO

Se emplaza, por este medio, al Sr. Román FLORES ORLE, Número de cargo 9631, quien no concurre a sus tareas configurando abandono de cargo para que, dentro del "tercer día", a partir de la presente publicación, se presente a reasumir sus funciones y/o justificar satisfactoriamente sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
FIRMADO: Alicia TELECHEA, Directora de Departamento, División Recursos Humanos.
08) (Cta. Cte.) 1/p 52705 Jul 05- Jul 05 (0004)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA
Licitación Pública Nº 30/2006
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS MARINAS Y RELACIONADOS"

Apertura
Fecha: 28 de Julio de 2006.
Hora: 10:30
Lugar: Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP).
Dirección: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta Nº 15, Área Naval del Puerto de Montevideo.
Teléfonos: 915.28.20 - Fax 916.02.94.
Venta de Pliego
Lugar: SERAP
Hora: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hasta un día anterior al acto de apertura.
Precio: $ 1.300,00 (pesos uruguayos mil trescientos con 00/100).
12) (Cta. Cte.) 1/p 52718 Jul 05- Jul 05 (0005)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Llamado para la Contratación de los Servicios de una Asistencia Técnica Especialista en Metodologías Participativas y Capacitaciones en Género
Recepción de Propuestas hasta el 14/07/06 hasta 17:00 horas.

Las bases y condiciones del Llamado se encuentran disponibles en el sitio web del MIDES www.mides.gub.uy/inamu o pueden ser retiradas en Uruguay 948 de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs.
Por consultas dirigirse al teléfono 908 6703 int. 132 (Sra. Mariela Cambón) o por correo electrónico: inamu@mides.org.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52704 Jul 05- Jul 05 (0006)

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION Nro. 07/2006
EL PARQUE DE VACACIONES PARA FUNCIONARIOS DE UTE-ANTEL LLAMA A LICITACIÓN POR:

* - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL PARQUE DE VACACIONES PARA FUNCIONARIOS DE UTE - ANTEL, EN EL DPTO. LAVALLEJA.
Fecha de apertura: 27 de JULIO de 2006
Hora de apertura: 11:00
Lugar de apertura: Oficinas del Parque de Vacaciones en Montevideo, calle Gral. Caraballo 1127.
Valor del pliego: $ 700,00
Por adquisición y/o consultas de Pliegos: en Montevideo Caraballo 1127 de 10 a 15:30 hs Telefax. 2034233
En Minas en el Parque de Vacaciones, Ruta 12 km 347,500 de 09 a 16 horas Telefax 044-25352
Los mismos podrán ser solicitados por correo electrónico a:
parquecomprasminas@ute.com.uy
Lavalleja, lunes 3 de julio de 2006.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52720 Jul 05- Jul 05 (0007)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 5 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

FERNANDO WALTER BANGERTER, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Martí 3295 apto 402 y DANIELA LAURA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Martí 3295 apto 402.
14) $ 255 3/p 22590 Jul 05- Jul 07 (0008)

SERGIO FISCHEL, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 961 Ap. 301 y FABIANA ISGUIEFF, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2815 Ap. 306.
14) $ 255 3/p 22593 Jul 05- Jul 07 (0009)

GASTÓN DANIEL FAGUAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar 2310 ap 3 y LAURA KARINA SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2310 ap 3.
14) $ 255 3/p 22596 Jul 05- Jul 07 (0010)

OFICINA No. 3

JORGE ANTONIO JAUREGUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2717/8 y LORENA NATALIA CARABAJAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Serrato 2717/8.
14) $ 255 3/p 22595 Jul 05- Jul 07 (0011)

OFICINA No. 4

CHRISTIAN JEAN LEGRAND, 66 años, divorciado, ingeniero, belga R/L, domiciliado en 21 de Setiembre 2869/901 y MARTA BEATRIZ BENAVENTE, 46 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2869/901.
14) $ 255 3/p 22617 Jul 05- Jul 07 (0012)

DAMIAN GUTIERREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camoens 1483 y JESSICA PAOLA ALVEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cont. Berna 2591.
14) $ 255 3/p 22631 Jul 05- Jul 07 (0013)

OFICINA No. 5

LUIS JAVIER TORRES, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Camerún 87 y EDITH ETHEL MOREIRA, 44 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camerún 87.
14) $ 255 3/p 22589 Jul 05- Jul 07 (0014)

ROBERTO MIRAMONTE, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1272. 2 y MARIA del CARMEN REY, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Nicaragua 1272. 2.
14) $ 255 3/p 22626 Jul 05- Jul 07 (0015)

NICOLAS OHOLEGUY, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 2890 1 y VERONICA CLAUDIA FOGLINO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bartolomé Hidalgo 2890 1.
14) $ 255 3/p 22634 Jul 05- Jul 07 (0016)

NESTOR ADRIAN MUIÑO, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Juan B Blanco 737 101 y VALERIA GONZALEZ, 29 años, soltera, maquilladora, oriental, domiciliada en Colonia 889 201.
14) $ 255 3/p 22643 Jul 05- Jul 07 (0017)

CLAUDIO FABIAN MEZZETTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3667 y KARINA EDITH MAITE, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3667.
14) $ 255 3/p 22655 Jul 05- Jul 07 (0018)

OFICINA No. 6

JORGE WILSON SOUTO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1522/302 y BEATRIZ JANNET BELLUSCI, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maciel 1522/302.
14) $ 255 3/p 22629 Jul 05- Jul 07 (0019)

DANNY BEN HUR SILVA, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Escuchas 5086 y CAROLINA GRACIELA ZAPPIA, 28 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada en Escuchas 5086.
14) $ 255 3/p 22635 Jul 05- Jul 07 (0020)

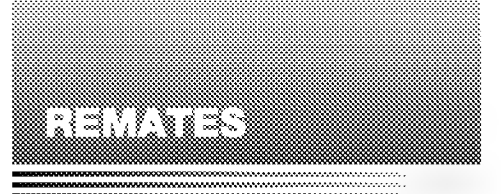
ALVARO JULIÁN SARAVIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2336/101 y ALICIA JANET MILLOS, 35 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Batoví 2336/101.
14) $ 255 3/p 22642 Jul 05- Jul 07 (0021)

OFICINA No. 7

JOSE ERNESTO NOVOA, 55 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Mississipi 1530 y MARIA AURORA MEDINA, 40 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Mississipi 1530.
14) $ 255 3/p 22633 Jul 05- Jul 07 (0022)

WALTER CESAR VEGA, 48 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3181 y NILDA CURBELO, 60 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3181.
14) $ 255 3/p 22646 Jul 05- Jul 07 (0023)

SEBASTIAN URIEL PIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 2 2310, Cerro y SILVANA TORRES, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Calle 2 2310, cerro.
14) $ 255 3/p 22650 Jul 05- Jul 07 (0024)



PODER JUDICIAL

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

-. EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez Lerado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (COFAC) C/ MAJUL NAMI, JORGE ANTONIO; MAJUL NADRUZ, DAIANA NAZIRA, MAJUL NADRUZ, LEILA DALIDA Y MAJUL NADRUZ, FADUA SORAYA. juicio ejecutivo con garantía prendaria, Y C/ FERRET RUIZ, MARIA ERLINDA Y MONTESANO FERRET, CRISTINA. juicio ejecutivo. . IUE: 318-560/2002, se hace saber que el día 21 DE JULIO DE 2006, a la hora 15:00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, Montevideo 3397 de la Ciudad de Young, el Martillero ALBERTO ZINOVEEV, matrícula 4353, RUC 1300 4678 0015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor,- en dólares americanos- el siguiente bien: terreno con cosntrucciones, ubicado en la 4a. Sección Judicial de Río Negro, -antes 5a.- localidad catastral Young, PADRON 355, señalado como solar "5" de la manzana 134, que según plano del Agrimensor Adolfo Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, con el Número 87, el 29 de octubre de 1947, según el cual se compone de una superficie de -dos mil novecientos ochenta y cinco metros, dos mil trescientos once centímetros-, que se deslindan así: al Sureste 3 rectas de 21 metros 38 centímetros, 21 metros 22 centímetros y 111 metros 90 centímetros dando la primera de frente a Avenida 18 de Julio entre las calles 25 de Agosto y Diego Young, y lindando las otras dos con propiedades de Elías Soufer, José Corletto y Héctor Otazú, (hoy Padrones 928, 354, 353, 1.368, 1.686y 352); al Noreste recta de 18 metros 46 centímetros de frente a calle Diego Young, entre 18 de Julio y Vía Férrea; al Noroeste 137 metros 6 centímetros limitando con Vía Férrea; y al Sureste 35 metros 40 centímetros limitando con Lorenzo Tassano y Vía Férrea (hoy Padrón 952).- SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta al momento de serle aceptada.- 2) que serán de su cargo la Comisión del Sr. Rematador y los damás gastos que la Ley impone.- 3). Que en el inmueble existen construcciones desconociéndose el estado de las mismas respecto a su regularización en el Banco de Previsión Social.- 4) que el inmueble se encuentra actualmente ocupado, desconociéndose la relación existente entre los ocupantes y los propietarios. 5).- Que existen acreedores embargantes por el posible remanente que pudiera quedar de la subasta.- Y a los efectos legales, se efectúan éstas publicaciones en la Ciudad de Young, a los veinte días del mes de Junio de dos mil seis. Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones correspondientes. Esc. Luisa Vico de Benedetti, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4896 3/p 22594 Jul 05- Jul 07 (0025)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PwC CORPORATE FINANCE LTDA

Cesiones de cuotas socials y aumento de capital

Contrato: 26.6.2006.
Inscripción: Nº 9703, 30.06.2006.
Cedente: Alberto Alejandro Faget Prati (3 cuotas)
Cesionario: José Luis Sablich Alonso (3 cuotas)
Cedente: Alberto Alejandro Faget Prati (3 cuotas)
Cesionario: Sergio Walter Franco Bosco (3 cuotas)
Cedente: Alberto Alejandro Faget Prati (3 cuotas)
Cesionario: Daniel García Peleteiro (3 cuotas)
Capital: $ 840.000 (3360 cuotas de $ 250 c/u).

22) $ 1980 1/p 22591 Jul 05- Jul 05 (0026)

(ZUCAR S.R.L.)

Contrato: 20/11/2001
Inscripción Registro Comercio: Nº 1270 EL 20/2/2002
Socios: Juan Carlos SOLLEIRO GONZALEZ (10 cuotas) y Zully Margaret RODRIGUEZ (10 cuotas)
Capital: $ 15.000 dividido en 20 cuotas
Objeto: Auto Service, compraventa de comestibles, fruta, verdura, productos lácteos, electrodomésticos.
Plazo: 30 años desde 1 diciembre 2001.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: ciudad de Colonia.

22) $ 1980 1/p 22598 Jul 05- Jul 05 (0027)

"CARBALLO E HIJOS LTDA" MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 9/6/2006
Inscripción: Nº 8174 13/06/06
Plazo: 30 años a contar del 1/07/2006-
Administración: todos los socios actuando cualquiera de ellos indistintamente.

22) $ 990 1/p 22599 Jul 05- Jul 05 (0028)

S.R.L.
Cesion de Cuota Social

Sociedad: FARMACIA BORRAS SRL
Cedente: Mariel Eloísa Ramos Tombo (1 cuota)
Cesionario: Zelmar Borrás Ramos (1 cuota)
Fecha: 15/9/2005
Inscripción: No. 8115 el 22/9/2005.

22) $ 990 1/p 22610 Jul 05- Jul 05 (0029)

"GINOS' S.R.L."

Fecha 03/03/2006.
Inscripción No. 3217 el 28/03/2006
Socios: Patricia Mabel, Héctor Eduardo y Rodrigo Germán Piñeyro Busto.-
Objeto: industrializar y comercializar productos alimenticios en todas sus formas y variedades, en especial en el rubro de panadería, biscochería, confitería y rotisería.-
Capital: $ 20.000 dividido en 80 cuotas de $ 250 cada una.
Cuotas: Eduardo Piñeyro: 72 cuotas.
Patricia Piñeyro: 4 cuotas.
Rodrigo Piñeyro: 4 cuotas
Plazo: 30 años.
Administración y representación: Patricia Mabel Piñeyro.

22) $ 2475 1/p 22621 Jul 05- Jul 05 (0030)

SANDER LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CAPITAL SOCIAL

CONTRATO: 26/5/2006.
INSCRIPCIÓN: No 6826 30/5/06, def. 30/6/06.
CEDENTE: Bernardo Alejandro PIVEN ZAIDMAN. 5 CUOTAS
CESIONARIO: Fabián PIVEN MARGOLIS. Adquiere 5 cuotas
MODIFICACION: Aumenta el capital a $u 840.000 dividido en 20 cuotas de $u 42.000.-
SOCIOS: Bernardo Alejandro PIVEN- 10 cuotas, Daniel PIVEN -5 cuotas, Fabián PIVEN-5 cuotas.

22) $ 1980 1/p 22638 Jul 05- Jul 05 (0031)

GONBER SRL

CONTRATO: 5.6.2006
INSCRIPCION: No. 7708 el 7.6.2006
SOCIOS: BERNARDINO MAGNANDO (98 CUOTAS) - NESTOR PEREZ (2 CUOTAS)
CAPITAL $ 360.000.
PLAZO 30 AÑOS
OBJETO PRINCIPAL: PAPELERIA, SALON, KIOSCO.
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: NESTOR PEREZ
REPRESENTACION: BERNARDINO MAGNANO.

22) $ 1485 1/p 22639 Jul 05- Jul 05 (0032)

CAREY ACCESORIOS LTDA

Contrato: 27/03/2006.
Inscripción: Nº 5726/2006, 15/05/2006.
Socios: Julio Bengoa Ledesma, 50 cuotas, Jorge Peña, 25 cuotas, Aldo Yomha, 25 cuotas.
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años.

Domicilio: Montevideo.
Administrador: Julio Bengoa Ledesma.
Objeto: compra y venta de artículos de bijouterie, cosméticos, accesorios de moda, bazar y afines.
22) $ 1485 1/p 22647 Jul 05- Jul 05 (0033)

VALESOL LTDA

Contrato: 03/04/2006.
Inscripción: 9700/2006
Socios: Nancy KROGER BOCCA (1 cuota), Rosmary KROGER BOCCA (99 cuotas).
Plazo: 30 años.
Capital: $ 20.000
Objeto: Compra, elaboración, venta de quesos, dulces y productos de almacen. Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de los mismos.
Administración: Rosmary KROGER BOCCA
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 22648 Jul 05- Jul 05 (0034)

SOFROC LTDA

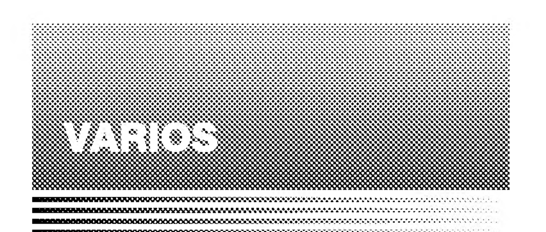
Contrato: 03/04/2006.
Inscripción: 9697/2006.
Socios: Romulo HARREGUY VELEZ y Nancy Elena TORRES PELAEZ.
Capital: $ 20.000 (25 cuotas cada socio)
Plazo: 30 años.
Objeto: a) compra, elaboración y venta de productos lácteos, dulces, fiambres y derivados. b) importación, exportación, representación y distribución y comercialización de los mismos.
Administración: Nancy Elena TORRES
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 22649 Jul 05- Jul 05 (0035)

N y G GOURMET Ltda.

Contrato: 18/Abril/2006.
Inscripción: 5427 - 10/05/2006.
Socios: Gabriel COQUEL CHANS (Administrador) (300 cuotas) - Nathalie COQUEL TENORE (200).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Gastronomía y todo acto comercial relacionado con el giro.
Plazo: 20 años.
Montevideo.
DECLARATORIA: 9/Junio/2006.
Inscripción: 8112 - 12/06/2006.
Capital: $ 105.000 (500 cuotas) ($ 200 c/u).
22) $ 1485 1/p 22651 Jul 05- Jul 05 (0036)

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/9/1904
Fecha: 24/06/2006 - GERMAR LTDA. promete vender a "COBOE S.A.", Farmacia (Farmacia SOLANA) sita en Av. Rivera No. 4240, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Av. 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 22641 Jul 05- Ago 02 (0037)



PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

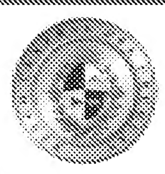
**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,082500
BRASIL	REAL	1000	2,164400
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,848800
JAPON	YEN	3600	114,400000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,223300
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,278900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,730	7,780
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,250	10,350
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,820	23,870
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,800	23,850
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,800	23,850

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52715 Jul 05- Jul 05 (0038)



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,087500
BRASIL	REAL	1000	2,174000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,827600
JAPON	YEN	3600	114,950000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,237800
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,264800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,730	7,780
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,160	10,210
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,820	23,870
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,800	23,850
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,800	23,850

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52716 Jul 05- Jul 05 (0039)

VARIOS

OCA S.A.
EXTRAVÍO DE LIBRO

Se comunica el extravío del libro, Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas de la sociedad, registrado con el No. 5263, Fº 145 Lº 40 el 2 de abril de 1987.
Por información dirigirse a Colonia 1424/26 de 10.00 a 17.00 horas de lunes a viernes.
El Directorio.
27) $ 756 3/p 22630 Jul 05- Jul 07 (0040)

LONTEC S.A persona jurídica (ley 11073) RUC 214279300010 domicilio en Brandzen 1984 apto. 901 comunica extravió de acciones al portador consistentes en títulos No. 1 a 6 acciones Nos. 1 a 10000, 10001 a 11000, 11001 a 12000, 12001 a 13000, 13001 a 14000 y 14001 a 15000. En consecuencia los títulos extraviados carecen de valor y la sociedad procederá a emitir nuevas acciones que sustituirán a aquellas.
27) $ 336 1/p 22644 Jul 05- Jul 05 (0041)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

BIROME SOCIEDAD ANONIMA antes BIROME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación
Acta 31/03/06
OBJETO. a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. Capital $ 900.000 INSCRIPCION: 01/06/06, Nº 7114.
28) $ 3960 1/p 22632 Jul 05- Jul 05 (0042)

MERCO PRESS ASOCIADOS S.A

U$S 100.000
100 años
Montevideo
Objeto: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; B) Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, muebles, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hoteleria, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas y bienes incorporales análogos, participación, o adquisición, de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073.
Inscripción: 07/06/2006 Nº 7693.
28) $ 2475 1/p 22652 Jul 05- Jul 05 (0043)

REFORMAS

VARUMAR SOCIEDAD ANONIMA

Articulo 284 ley 16.060

Asamblea extraordinaria de accionistas del 27/06/2006 aumentó el capital contractual a $ 9.000.000.
Inscripción: 9624, 30/06/2006.
28) $ 990 1/p 22592 Jul 05- Jul 05 (0044)

AVENTIS PHARMA S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 3/6/2006, se resolvió modificar el artículo 1 del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
Artículo 1. Denominación. Con el nombre de "sanofi - aventis Uruguay S.A." queda constituida una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto por este estatuto.
Inscripción: 14/06/2006, Nº 8312.
28) $ 1980 1/p 22636 Jul 05- Jul 05 (0045)

CONVENIO IMPO - ASOCIACION DE MAGISTRADOS DEL URUGUAY

Pte. AMU

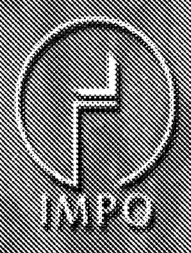
Director Gral. IMPO

Dirección Nacional de
Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay



"Jura de la Constitución de 1830", (boceto) 1872
Juan Manuel Blanes
1830 - 1901



Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales

